



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 FEB. 2017

### VISTOS:

El Memorado N°085-2017-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global y la Carta de fecha 07 de febrero de 2017, de la Directora del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD, ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en el Taller "Proceso de validación y pilotaje de estándares para la acreditación de calidad de los programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el área de tratamiento", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 28 al 29 de marzo de 2017;

Que, la segunda etapa de COPOLAD II, tiene como propósito –entre otros- que los criterios comunes, básicos y avanzados, consensuados, recogidos en el documento "Calidad y Evidencia en Reducción de la Demanda de Drogas. Marco de referencia para la acreditación de Programas", sirvan como base para poder ser utilizados en marcos y/o sistemas de acreditación de calidad de los programas de cada país, y es dentro de este marco que COPOLAD invita a DEVIDA para participar del proceso de pilotaje y validación de los criterios de calidad en tratamiento y reducción de daños;

Que, la información recibida y la interacción con los coordinadores y participantes del taller motivo de la presente, contribuirán a una mejor formulación y propuesta de políticas y estrategias de prevención y tratamiento del uso de sustancias psicoactivas en coordinación con los Sectores involucrados, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia nacional e internacional que el tema reviste, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado la conveniencia que asista al Taller "Proceso de validación y pilotaje de estándares para la acreditación de calidad de los programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el área de tratamiento", la señora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Especialista de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 27 al 30 de marzo 2017;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el D.S. N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

#### SE RESUELVE:

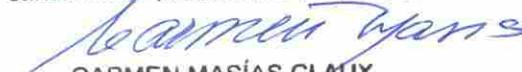
**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje de la señora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Especialista de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 27 al 30 de marzo de 2017, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva

